



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): José Ignacio Gómez Gómez
Demandado(s): Flor Alba Cepeda Gomez y Otro
Radicación: 25269310300120220001800

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con petición presentada por la abogada AMPARO MONTES SALAZAR, apoderada judicial del señor JOSÉ IGNACIO GÓMEZ GÓMEZ, quien solicita información sobre el trámite dado a la presente demanda.

Al respecto se le informa que mediante auto de fecha diecinueve (12) de abril de 2022, la presente demanda fue rechazada por no haber sido subsanada en tiempo. La nueva demanda, allegada el día veintiocho (28) de marzo, fue sometida a reparto el día treinta y uno (31) de ese mismo mes. Habiendo sido asignada al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá. Por lo anterior, es ante esa instancia judicial que deberá presentar las correspondientes solicitudes, tal como se le informó a través del correo electrónico enviado a amparomonza@hotmail.com, el día doce (12) de mayo de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 90, hoy 22 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a33731daae6817daa426d0df2aa5ac1563662f8976c6c75fdf38cc6541c3b0**

Documento generado en 21/07/2022 11:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>